

# Comité de Representantes



## ALADI

Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

TRATAMIENTO ARANCELARIO PARA  
LA IMPORTACION DE PRODUCTOS  
DE ALUMINIO NEGOCIADOS EN EL  
ACE/9

ALADI/CR/di 552  
REPRESENTACION DEL PERU  
17 de abril de 1996

Montevideo, 19 de abril de 1996.

Nº 7-5-Z/39

La Representación Permanente del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la ALADI y tiene a honra hacerle llegar, adjunto a la presente, copia de la Circular Nº 46-17-96-ADUANAS-INTA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de marzo de 1996; referida al tratamiento arancelario para la importación de productos de aluminio negociados en el Acuerdo de Complementación Económica Nº 9, bajo el ítem NALADI 76.01.0.01.

La Representación Permanente del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración se vale de la oportunidad para renovar a la Honorable Secretaría General de la ALADI las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A la Honorable  
Secretaría General de la ALADI  
Presente.-

## ADUANAS

### Tratamiento arancelario para la importación de productos de aluminio negociados bajo el ítem NALADI 76,01,0,01

CIRCULAR N° 46-17-96-ADUANAS-INTA

Callao, 12 de marzo de 1996

Señor  
Intendente de Aduana  
Presente.-

Estando a las facultades conferidas mediante Resolución de Superintendencia de Aduanas N° 001856 de 26.SET.95, sírvase tener presente y hacer de conocimiento del personal de esa intendencia lo siguiente:

1. Que habiéndose revisado el contenido de la Circular N° 46-17-96/ADUANAS-INTA publicada el 8.ABR.95 en el Diario Oficial El Peruano y de acuerdo a la opinión técnico-jurídica vertida en el Informe N° 007-96-ADUANAS/OATJ, es necesario ampliar los alcances de la mencionada circular.

2. Por lo tanto, el tratamiento arancelario para la importación de los productos negociados bajo el ítem NALADI 76.01.0.01 en el AAP.CE. N° 9 (Trato Preferencial N° 309), suscrito con Argentina, es el siguiente:

PARTIDA NALADISA	PARTIDA NANDINA-PERU	PRODUCTO MARG.	PORC.
7601.10.00	7601.10.00.00	Aluminio sin alear en lingotes de pureza mínima 99,5%, lingotes para extrusión (tochos, barrotos) de aluminio primario	60%
7601.20.00	7601.20.00.00	Aleaciones de Aluminio en lingotes para extrusión (tochos, barrotos) de aluminio primario	60%

3. Igualmente, estos productos gozan de los beneficios otorgados por Lista Nacional conforme se dispone en el Artículo 39° del AAP.CE. N° 9, con el 0% de Ad-Valorem CIF siempre que constituyan "Lingotes de aluminio de primera

fusión con pureza mínima de 99,5%, y sus aleaciones", y cuya aplicación estuvo vigente hasta el 21.JUL.95, conforme a lo establecido en la Circular N° 46-27-95-ADUANAS/INTA-GTC de fecha 20.JUL.95.

Atentamente,

MIGUEL ARRIOLA LUYO  
Intendente Nacional de Técnica Aduanera